NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	CCJEG-023-2026 DEL 28 DE ENERO DEL 2026						
CONTRATISTA / CONVENIO							
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**NESTOR JAVIER PÉREZ ORTIZ** **C.C. NO 86.079.584 DE VILLAVICENCIO**						
NIT:	N/A						
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	N/A						
C.C.	N/A						
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL ÁREA DE INSTRUMENTOS LLANEROS, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2024005500218."							
FECHA DE ACTA DE INICIO:	29 de enero del 2026						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($10.932.600)**						
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CUATRO (4) MESES**							
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	27 del 28 de enero	VIGENCIA:		2026		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.33.3301.1603.1.2.3.2.02.02.009.20.01		INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN	$						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	N/A	VIGENCIA:		N/A		
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO: N/A							
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)							
El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación, de manera eficiente y garantizando las siguientes obligaciones: 1. Realizar un (1) taller de Arpa Llanera, un (1) taller de Cuatro Llanero y un (1) taller de Maracas Llaneras, con una intensidad horaria total de once (11) horas semanales, dirigidos a los diferentes grupos etarios de la población inscrita en la Escuela de Artes en la ciudad de Villavicencio, Meta.							

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6628317/3102048200
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

2. Desarrollar un (1) taller dirigido a un (1) ensamble Institucional de la Escuela de Artes, con una intensidad horaria de dos (2) horas semanales, para un total de ocho (8) horas mensuales.
3. Elaborar y presentar, en formato físico y digital, el plan de trabajo y el cronograma mensual, en los cuales se evidencien los contenidos de cada una de las sesiones de los talleres a dictar, así como las metodologías, objetivos y repertorio a desarrollar con cada uno de los grupos a capacitar.
4. Presentar mensualmente la documentación requerida por el asesor musical y la supervisión, registro fotográfico y de video de los talleres, las planillas institucionales de registro de asistencia y consolidado mensual de población, teniendo en cuenta la no duplicidad de la información. Esta información deberá ser subida y reportada mensualmente en el drive creado para tal fin.
5. Prestar apoyo artístico y/o educativo donde sea requerido (a), en el marco de la agenda de actividades que sean programadas por la entidad, durante el desarrollo del presente contrato.
6. Realizar como mínimo una (1) muestra pedagógica presencial con los estudiantes de cada uno de los talleres ofertados, en la cual se presenten y socialicen los resultados obtenidos. Dicha muestra deberá ser concertada previamente con la supervisión, el asesor musical y la dirección de la institución, y llevarse a cabo antes de la culminación del contrato
7. Apoyar mensualmente en la divulgación de las piezas gráficas y videos de promoción de los eventos y contenidos institucionales de la Casa de la Cultura del Meta y la Gobernación del Meta, a través de las distintas redes sociales (Facebook, Whatsapp, Instagram).
8. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato sean necesarias para la correcta e idónea ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato, la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: CUATRO (04) mensualidades vencidas de igual valor, esto es la suma de CUATRO (04) mensualidades vencidas de igual valor, esto es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.733.150) M/CTE; previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d) Informe del supervisor.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: N/A

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.733.150) M/CTE.**

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	2	LIQUIDACIÓN	

PERIODO DE PAGO:	**Del 29/02/2026 A 28/03/2026**	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A		
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N/A	
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	Anexa planilla de pago aportes en línea del mes de febrero 67222717
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el término de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	N/A

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, el día ocho (08) del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

JHONI ALEXANDER FUENTES ALFONSO
Supervisor